



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Leg. Abono Esp. Ortod. 3º cohorte Dra.Irazuzta

VISTO:

Que por Resolución N° 194/2010 del HCD se aprobó la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento- Máxilo- Facial 3º cohorte, 1º año; y

CONSIDERANDO:

Que desde el 20 de agosto hasta el 20 de diciembre del año 2019 y con una duración total de 220 horas cátedras se dictó la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento- Máxilo- Facial 3º cohorte, 1º año;

Que la Prof. Dra. María Laura Irazuzta es docente en dicha Especialidad;

Que analizadas las actuaciones se procede a reconocer los servicios prestados por legítimo abono ya que a la fecha se encuentra vencido el procedimiento para la tramitación del contrato correspondiente;

Que la Ord. N° 05/12 H.C.S. art.1º, confiere atribuciones para reconocer servicios;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono los servicios prestados por la Prof. Dra. María Laura Irazuzta, CUIL: 23-17004640-4, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por la Ord. N° 05/12 H.C.S. art.1º, por el dictado de la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento- Máxilo- Facial 3º cohorte, 1º año, correspondiéndole la suma que se detalla en anexo adjunto.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, notifíquese y archívese.